

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

654. ORDEN Nº 0849, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS, TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden núm. 20250000849 del día 16 de junio de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma aprobó, en sesión ordinaria del día 13 de junio actual, las Bases de la **XXI EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025** las cuáles serán de inexcusable cumplimiento, y que son:

1.- Oportarán a estos premios extraordinarios todos los/as alumnos/as que durante el presente curso académico se han presentado, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el mes de junio de 2025.

2.- Resultará premiado con 3.000 euros el alumno con la mejor Nota de calificación de la prueba de acceso a la Universidad de todos los que se presentan a la convocatoria de junio de 2025, con 1.200 euros los alumnos que, excluido el anterior premiado, obtengan en su respectivo instituto la mejor Nota de calificación de la prueba de acceso, y con 800 euros los alumnos que en su respectivo instituto obtengan la siguiente mejor Nota de calificación de la prueba de acceso a la universidad, todo ello con referencia a la Notas definitivas de calificación de la prueba de acceso a la Universidad obtenidas en la convocatoria de junio del presente curso académico 2024-2025, excluidas las calificaciones de las materias de opción en su caso.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

Del importe del premio se detraerán las cantidades que por retención o cualquier otra incidencia fiscal resulten procedentes.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 19.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 14 32000 48900, operación presupuestaria: RC núm. 1202500005729 del día 17 de febrero de 2025.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

6. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases previo informe de su Dirección General de Educación.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones normativas concordantes, contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Las referidas pruebas están reguladas actualmente mediante Real Decreto 534/2024, de 11 de junio (B.O.E. núm. 142, de 12 de junio de 2024) así como por Resolución de 22 de marzo de 2025 conjunta entre Secretaría de Estado de Educación y Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades (BOE núm. 72, de 25 de marzo de 2025).

Siendo pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla incentivar al alumnado melillense que, tras los estudios reglados de Bachillerato, pretende la superación de las establecidas “Pruebas de Acceso a la Universidad”, y teniendo por objeto reconocer públicamente y